

**ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 4 Y 5, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y homaje para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que el Centro Estatal de Desarrollo Municipal como organo des concentrado de esta Dependencia, por su naturaleza requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que en tal virtud, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que el relacionado organo desconcentrado ejercite sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo la condición de que dicho ejercicio se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Hacienda; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIGNADO AL ORGANOS DES CONCENTRADO A SU CARGO.

**ARTÍCULO 1.-** Se delega en el Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado al organo des concentrado a su cargo para el presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto hayan emitido o emita la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2.-** El Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermsillo, Sonora, enero dos de dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaria de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

#### CONTENIDO ESTATAL SECRETARIA DE GOBIERNO

• ACUERDOS POR LOS QUE SE DELEGAN EN EL COORDINADOR EJECUTIVO DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS, EN EL COORDINADOR ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EN EL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIGNADO AL ORGANOS DESCONCENTRADO A SU CARGO.

TOMO CLXXIX

HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 2 SECCION I

JUEVES 4 DE ENERO AÑO 2007

**ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 4 Y 5, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que la unidad administrativa Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos se encuentra adscrita a esta Dependencia y requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que en tal virtud, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que la relacionada unidad administrativa ejerce sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo la condición de que dicho ejercicio se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Hacienda; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR EJECUTIVO DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.

**ARTÍCULO 1.-** Se delega en el Coordinador Ejecutivo de Relaciones Públicas y Eventos de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo para el presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto hayan emitido o emita la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2.-** El Coordinador Ejecutivo de Relaciones Públicas y Eventos deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, enero dos de dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.

**ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 4 Y 5, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y;**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas entidades públicas paraestatales, deben administrarse con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Que la unidad administrativa Coordinación Estatal de Comunicación Social se encuentra adscrita a esta Dependencia y requiere de autonomía especial para el ejercicio de los recursos que tiene asignados, con el objeto de que pueda ejecutar con eficacia y eficiencia las atribuciones que le corresponden en el ámbito de su órbita competencial.

Que en tal virtud, y con el objeto de propiciar las condiciones apropiadas para que la relacionada unidad administrativa ejerce sus atribuciones con la agilidad que le resulta necesaria por la propia naturaleza de sus funciones, se estima procedente y conveniente delegar en su titular la atribución de autorizar directamente el ejercicio del presupuesto correspondiente, bajo la condición de que dicho ejercicio se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto se haya emitido o se emita por la Secretaría de Hacienda; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ÉSTA SECRETARÍA LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIGNADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO.

**ARTÍCULO 1.-** Se delega en el Coordinador Estatal de Comunicación Social de esta Secretaría la atribución de ejercer directamente el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo para el presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones normativas aplicables, las autorizaciones globales y el calendario que al efecto hayan emitido o emita la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2.-** El Coordinador Estatal de Comunicación Social deberá hacer entrega completa y puntual de la información que le requiera la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de esta Secretaría con relación al presupuesto de egresos, objetivos, metas, avances programáticos, informes de gobierno, cuentas de la hacienda pública y asuntos relacionados o conexos y responderá directamente, ante la Secretaría de la Contraloría General y cualquier otra dependencia revisora del gasto público, del uso correcto de los recursos presupuestales materia de la presente delegación.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, enero dos de dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.